

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

18173 *Subasta notarial de finca en Sagunto (Valencia). Notaría de don Esteban Moliner Pérez.*

Don Esteban Moliner Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Sagunt,

Hago saber Que en mi Notaría, sita en Sagunt, en la avenida Santos Patronos, número ocho, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Piso tercero, tipo B, destinado a vivienda señalada con la puerta número dieciséis de la izquierda entrando al edificio situado en la ciudad de Sagunto, avenida de los Santos Patronos, número 10. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, galería interior y solana exterior. Linda: por la derecha, entrando, el piso tercero señalado con la puerta número quince de este mismo edificio, escalera común de acceso a los pisos altos en medio; izquierda, el piso tercero señalado con la puerta número quince de la derecha, entrando, al edificio recayente a esta misma calle, número veintiuno, y fondo, resto de la finca destinado a vial. Ocupa una superficie total de noventa y siete metros cuadrados, de los cuales ochenta y cuatro metros cuadrados están edificadas y los restantes trece metros cuadrados constituyen el patio de luz. Cuota de participación en los elementos comunes de un entero por ciento. Inscripción. Registro de la Propiedad de Sagunto uno, al tomo 2492, libro 462 del Ayuntamiento de Sagunt, folio 185, finca 13.790, inscripción sexta. Referencia Catastral.- 4160901YJ3946A0016DL. Arrendamientos. Según declaración los hipotecantes en la propia escritura de constitución de la hipoteca la mencionada finca se encontraba en dicho momento libre de arrendatarios. La Responsabilidad Hipotecaria quedó fijada en: Principal del préstamo: 119.843,72 euros. Intereses remuneratorios hasta un máximo de 10.785,93 euros. Intereses moratorios hasta un máximo de 28.762,49 euros. Costas y gastos de ejecución, tanto judicial como extrajudicial, en su caso, hasta un máximo de 17.976,56 euros. Gastos extrajudiciales hasta un máximo de 2.396,87 euros. Por tanto la finca hipotecada queda respondiendo hipotecariamente y a efectos de terceros por la suma de todos los conceptos expresados anteriormente en la cantidad de ciento setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (179.765,57 euros).

La finca hipotecada ha sido tasada previamente en la cantidad de ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y dos euros con setenta y un céntimos (151.652,71 euros) por la empresa de tasación "Tecnitasa"... Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día diecisiete de junio de 2010, a las once horas, siendo el tipo de subasta el ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y dos euros con setenta y un céntimos (151.652,71 euros); de no haber postor o si resultara fallida, la segunda subasta el día doce de julio de 2010, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera, o sea ciento trece mil setecientos treinta y nueve euros, con cincuenta y tres céntimos (113.739,53); en los mismos casos, la tercera subasta el día cinco de agosto de 2010 sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes, y mejor postor, el día nueve de agosto de 2010 a las once horas.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere

los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse de lunes a viernes de diez a catorce horas. Se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda a la primera y segunda subasta; y en la tercera subasta, un tipo del 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sagunt, 4 de mayo de 2010.- El Notario, don Esteban Moliner Pérez.

ID: A100041439-1